

...GADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), ~~doce~~ (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Verbal (C.E.C.M.R.) de Dioselina Olaya Ortiz Contra.- Humberto Garzon Londoño. Rad. No. 73 168 31 84 001 2023 00078 00.

Como quiera que dentro del termino otorgado a la Dra. Danys Jazmin Espinosa Ramirez, para que aceptará el cargo de Curador Ad-litem del demandado Humberto Garzon Londoño, guardó silencio, conducta por la cual se le tendrá por aceptado el cargo, tal y como se le previno en la providencia que le hizo la nominación del cargo y que le fue enviada. En consecuencia, se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en esa providencia, sobre que se le envíe copia de ese auto, del que admitió la demanda y la demanda y sus anexos, para que proceda a contestarla en el término legal (20 días hábiles), advirtiéndosele que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envió y los términos correrán a partir del día siguiente al de la notificación (Art. 8 de la ley de la ley 2213 de 2022, que decreto la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020). Líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>116</u> , hoy <u>13-07-23</u> (C.G.P., art. 295). <i>CLEMENTINA BEDOYA</i> CLEMENTINA BEDOYA Secretaria E